

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 221-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 09 de noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 0185-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 25 de octubre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como



PERU

Ministerio de Cultura

Vicerrectorado
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Componente Conservación del Material Cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sican, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, con código SNIP 108584, por el monto de S/ 1'632,322.18 (Un Millon Seiscientos Treinta y Dos Mil Trecientos Veintidós con 18/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante el Informe N° 124-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos, remite al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos el Expediente Técnico en el componente de “Conservación de Material Cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Culturales en el Museo Nacional de Sican, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque” – Etapa 2018, el cual contempla un monto de inversión de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendarios, siendo que mediante Informe N° 090-2018-ARQL.JCM-UIP/PENL de fecha 24 de octubre de 2018 el Coordinador de Arqueología y Conservación da conformidad a dicho expediente.

Que, con Informe N° 0185-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, señala que el citado expediente se encuentra técnicamente conforme, señalando que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como la normatividad vigente para su correcta ejecución, por lo que solicita su aprobación correspondiente para su ejecución;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente técnico;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Expediente Técnico en el componente de “Conservación de Material Cultural del



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Infraestructura y Transportes

Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Culturales en el Museo Nacional de Sican, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque” – **Etapa 2018**, por el monto de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de treinta (30) días calendarios:

	MONTOS S/	
COSTO DIRECTO	S/	64,563.60
GASTOS GENERALES	S/	9,436.40
MONTO TOTAL	S/	74,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

